

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2019 - Año de la Exportación

Informe

Referencia: EX-2019-15083128APN-DD#MSYDS Anexo IV	

Objeto:

Demostrar que el uso que se ha dado a los fondos recibidos por la JURISDICCIÓN, coincide con los fines establecidos en el convenio.

I. Requisitos

Total de Orígenes

Abrir una cuenta bancaria en el Banco Nación de la Argentina o en los Bancos que integran la cuenta única del Tesoro - C.U.T- que cumpla con los requisitos establecidos en el Decreto N° 892/95, la cual será de aplicación exclusiva para los fondos transferidos por NACIÓN en el marco del presente Convenio.

Deberá en sus registros contables (libro banco, mayores, etc.), tener identificados tanto los ingresos como la aplicación pagos de fondos que efectúen, a los efectos de identificación y transparencia de la ejecución de las partidas nacionales.

II. Documentación para la rendición:

A. Informe mensual de estado de origen y aplicación de cuentas/fondos

Jurisdicción:							
Estado de Origen y Aplicación de Fondos							
Período Informado: XX/2016							
Origen de Fondos							
Ingresos. Transf. MINISTERIO .							
Otros Ingresos							

Aplicación de Fondos					
BECAS COMUNITARIOS DETALLE Aplicación Analítica de	e Fondos				
COMUNITARIO	Nombra.	Mes Prestación	de Importe	N Cheque	
Total de Aplicaciones del período '	*				
INFORMACION COMPLEMENT	'ARIA				
Instructivo:					
La presente información tendrá percibido, considerando Fondos co	-		y se cumplimen	itará por el siste	ema de lo
Origen de Fondos: Se informarán l	os ingresos qu	e por todo con	cepto perciba la l	JURISDICCION.	
Aplicación de Fondos: Se informar o no en el extracto bancario, de exponerse en la conciliación bancarendición de cuentas. B) Estado de Situación financiera	e acuerdo al respectiv	registro del L	ibro Banco, lo o	cual las diferenc	ias deberán
ACTIVO .	1.		1.		
Activo Corriente					
Disponibilidades			1		
Banco Cuenta Especial			i		
Créditos)				
TOTAL DEL ACTIVO					
CORRIENTE	<u> </u>	<u> </u>			
PASIVO					
Pasivo Corriente					
Deudas					
Prestadores Prestadores					
Sueldos y Honorarios			ĺ		

Información complementaria

Total del Pasivo Corriente

Detalle Analítico de	e Deudas		
DEUDAS (Facturas	Pendientes de cancelaci	ón por parte de la UGI	P)
Nro. de Factura	Concepto/Prestador	Mes de Prestación	Importe
Total de DEUDA	·		

Instructivo:

Al cierre de cada mes se efectuará un Corte que exponga la situación Financiera de la JURISDICCION, donde se incluirán como mínimo los siguientes conceptos:

ACTIVO

Activo Corriente

Disponibilidades

Banco Cuenta Especial: se expondrá el saldo de la cuenta bancaria al último día del mes, según surja del libro banco conciliado.

Créditos

Facturas a cobrar en Ministerio: se expondrá el saldo de facturas presentadas y aún no canceladas por el Ministerio.

Prestaciones a facturar: se expondrá el saldo a cobrar y cuya factura aún no ha sido presentada para su cobro.

Pasivo Corriente

Deberán devengarse todas las deudas a fin de cada mes estén las prestaciones facturadas o no. (Ejemplo: Facturas a recibir por prestaciones del mes no facturadas).

Deudas

Deudas con los prestadores: se expondrá el saldo contable de las deudas registradas con los mismos

Extractos bancarios

Conjuntamente con la información anterior, a fin de cada mes deberá también remitirse la fotocopia de los extractos bancarios de todas las cuentas que posea la JURISDICCION para la aplicación de los fondos del programa referidos a ese mes y fotocopia del libro banco, debiendo constar en todas las fojas la indicación que es "copia fiel del original", firmado por el responsable de la JURISDICCIÓN

C) Certificación de Pago al BECARIO/A

Fecha de pago	Recibo/Factura	Importe	Mes de Prestación	N° de Cheque
TOTAL PAGADO EN				

PERIODO				
---------	--	--	--	--

Instructivo:

En esta planilla se deberá completar la información con todos los datos de pagos efectuados como aplicación de fondos a los/as BECARIOS/AS de acuerdo a los comprobantes que estos últimos emiten y que son archivados mes a mes por la JURISDICCIÓN para su eventual control por parte del programa a nivel central.

Toda la documentación administrativa contable solicitada deberá ser remitida con sello y firma del responsable de la JURISDICCIÓN.

D) Formulario:

"DECLARACION JURADA SOBRE APLICACION DE FONDOS TRANSFERIDOS"

(Lugar y Fecha de emisión)

Secretaria de Gobierno de Salud

El/LA (los/as) que s	uscribe (n)	(Nombre/s	y Apellido/s)	en mi
(nuestro) carácter de		(Cargo que ocupa en	la Institución)	de
	(Entidad u Orga	nismo)	con domicili	o real/legal en la
calle	N°de	la Ciudad/Localidad	de	Provincia
de	, manifiesto	con carácter de declarac	ión jurada, que he	/hemos aplicado los
fondos transferidos opo	rtunamente otorgad	los por la Secretaría de Go	obierno de Salud r	nediante Resolución
N°/20, 1 expone seguidamente:	tramitado bajo Expe	ediente N°	, confor	me el detalle que se
Suma Otorgada:		\$		
Inversión Documentada	ı rendida en la prese	ente\$		
Saldo a Invertir		\$		

Asimismo, cumplimos en adjuntar un detalle de los respectivos comprobantes respaldatorios de la inversión documentada al detalle de fecha, tipo y Nº de comprobante, proveedor, concepto e importe total y copia de la documentación (facturas, extractos bancarios y/o otros comprobantes), debidamente conformado por la Autoridad Competente.

Adicionalmente, también con carácter de declaración jurada, manifiesto/manifestamos que:

Los fondos recibidos, en concepto de subsidio, fueron empleados para el objeto solicitado y/o tenido en cuenta para su otorgamiento:

(Para el caso de organismos gubernamentales): La declaración deberá contener, además, que han sido cumplidos los procedimientos requeridos por las normas provinciales y/o municipales, en materia de administración presupuestarias, sistema de registración contable, régimen de contrataciones, reglamento de bienes y que asimismo fueron observadas las normas de control interno vigentes en la jurisdicción respectiva.

La totalidad de la documentación original, respaldatoria del empleo de los fondos de subsidio, cumple con las formalidades y requisitos establecidos por la Resolución Nº 1415/03 y complementarias y modificatorias

Instructivo:

El formulario deberá completarse y adjuntarse a cada rendición presentada.

III. Plazos de Ejecución de las acciones

La JURISDICCIÓN deberá presentar la documentación de rendición de cuentas en el plazo máximo de sesenta (60) días hábiles administrativos, a contar desde la última transferencia de fondos efectivizada por la NACIÓN.

IV. Incumplimiento en la presentación de las rendiciones

Donde se incumpla el proceso de rendición de cuentas dentro de los noventa (90) días hábiles administrativos de vencidos los plazos previstos de rendición, la NACIÓN podrá disponer de las siguientes acciones:

- a. Interrumpir y/o retener en forma automática la transferencia de fondos,
- b. Interrumpir la suscripción de nuevos convenios;
- c. Adoptar las acciones que jurídicamente corresponda.